

DECRETO N°

1574

TEMUCO,

VISTOS: 09 MAY 2018

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- De acuerdo al Art. N° 15 El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente sin derecho a reclamación alguna. Art. N° 22 Letra n) El no ejercicio de la actividad comercial por más de diez días, salvo que se cuente con autorización.

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Certificado de Deudas

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso Municipal Temporal de la comerciante ambulante Sra. Yesenia Cartes Betanzo C.I. N° , por morosidad e inactividad económica.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara a la contribuyente antes mencionada.

3.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar el giro N° 5393210 del 07 de Diciembre 2017 por no existir actividad económica.

Temuco

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JG/FI/KKP/SP/S/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes